Bogotá D.C., 05 de marzo de 2025

Comunicado No. CBA-003-2025

Doctor
NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Referencia:	Contrato CO1.PCCNTR.7082354
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL PROCESO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS, CANALES Y BAJANTES EDIFICIO DE GASTRONOMÍA, AUDITORIO, BLOQUE A, BLOQUE B, BLOQUE C, BIBLIOTECA, ESTAR DE PROFESORES, INTERNADO DE MUJERES, RECURSOS NATURALES Y LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA
Asunto:	Solicitud de Adición y Prórroga a Contrato de Interventoría

De antemano cordial saludo Dr. Gómez,

MIGUEL IGNACIO CARDOZO PEREZ, en calidad de representante legal de la sociedad **EXEO INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS** identificada con Nit. 900.761.643-5 firma interventora del contrato de la referencia, de manera comedida, acudo a su calidad de ordenador del gasto para presentar solicitud de ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 al contrato de la referencia por los siguientes motivos:

1. El día 29 de noviembre de 224, entre el suscrito contratista y la Subdirección del Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.7082354, el cual tiene como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL PROCESO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS, CANALES Y BAJANTES EDIFICIO DE GASTRONOMÍA, AUDITORIO, BLOQUE A, BLOQUE B, BLOQUE C, BIBLIOTECA, ESTAR DE PROFESORES, INTERNADO DE MUJERES, RECURSOS NATURALES Y LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA.

2. El mentado contrato inició el día 6 de diciembre de 2024, con un plazo inicial hasta 31 de diciembre de 2024 como consta en el Acta de Inicio del mismo.

3. El 24 de diciembre de 2024, a raíz de la adición y prórroga del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7029640 que tiene por objeto “ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CU-BIERTAS, CANALES Y BAJANTES EDIFICIO DE

GASTRONOMÍA, AUDITORIO, BLOQUE A, BLOQUE B, BLOQUE C, BIBLIOTECA, ESTAR DE PROFESORES, INTERNADO DE MUJERES, RECUR-SOS NATURALES Y LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA" que es objeto de vigilancia por parte de esta interventoría, se amplió el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta la fecha 8 de marzo de 2025, es decir, hasta la misma fecha de terminación del contrato principal.

4. Los recursos del Registro Presupuestal dispuestos para amparar la contratación eran suficientes para cubrir los costos de personal de la interventoría hasta dicha fecha por los siguientes motivos:

a. La invitación pública del proceso de selección por Mínima Cuantía No. MC-CMC-CBA-027-2024 contemplaba un plazo inicial tres (3) meses de ejecución.

b. La oferta económica, la cual se presentó en función te tiempo/hombre contemplaba un ofrecimiento para un periodo de tres (3) meses como se aprecia:

Cantidad	Cargo	Perfil	Dedicación (Hombre-mes) %	Duración	Valor Unitario	Valor Total
1	DIRECTOR INTERVENTORIA	Título profesional: Ingeniero civil y/o Arquitecto Especialista gerencia de proyectos, contar con curso en trabajo en alturas nivel autorizado y/o reentrenamiento.	25%	3 meses	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil y/o Arquitecto con especialización en Gerencia de Construcciones Curso vigente avanzado de trabajo seguro en alturas	100%	3 meses	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00
3	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero civil y/o de obras, Curso vigente avanzado de trabajo seguro en alturas, trabajo en alturas nivel coordinador.	100%	3 meses	$7,650,000.00	$ 7,650,000.00
4	ASESOR JURIDICO	Profesional Con Postgrado En Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales, curso de trabajo en alturas nivel avanzado y/o reentrenamiento, y curso en alturas nivel coordinador.	25%	3 meses	$ 5,900,000.00	$ 5,900,000.00
5	AMBIENTAL	Abogado especialista en contratación Estatal, contratos, públicos o privados, comercial	100%	3 meses	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00
A	**TOTAL COSTOS PERSONAL**					**$35,550,000.00**
	Factor Multiplicador				**2.4**	**$85,320,000.00**
B	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**					**$85,320,000.00**
C	**IVA 19%**					**$16,210,800.00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA (B+C)						**$101,530,800.00**

c. Si bien el 5 de marzo 2025 se consumiría el presupuesto de la oferta económica presentada, este contratista no encontró inconveniente para asumir el costo de tres días más por su cuenta y riesgo. No obstante, con la eventual prolongación del contrato vigilado, de la cual esta interventoría ha emitido concepto favorable, y teniendo en cuenta que la misma se requiere para continuar con la vigilancia contratada, entramos asumir costos de personal contrata cero (0) remuneración situación que genera un desequilibrio en el contrato.

d. Los costos de la prórroga de este contrato, desde el 9 de marzo de 2025 hasta el 24 de marzo de 2025 estarían tasados en $18.049.920 que equivalen al costo de 16 días adicionales al plazo estimado de ejecución obtenido de dividir el valor total del contrato en tres (3) meses, luego dividir el valor mensual en un valor diario y multiplicar este valor diario por el número de días adicionados que es de 16.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> *"**Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.** Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*[1] (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Aun cuando la misma procede por acuerdo de voluntades, se tiene unos límites para su procedencia, las cuales en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jorge Valencia Arango, cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), Radicación número: CE-SEC3-EXP1986-N3678

> "*No puede prorrogarse un plazo de un contrato escrito, en forma verbal, ni prorrogarse un plazo que ya está vencido, so pena de nulidad absoluta por violación de formalidades exigidas*

[1] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

por la ley en atención a la calidad de uno de los contratantes y como medida de seguridad y seriedad en el ejercicio de la Administración Pública, en lo que se compromete el orden público jurídico y se deviene en la nulidad absoluta del convenio adicional, declarable de oficio, como excepción perentoria o de fondo".

Y para su procedencia se requiere la demostración si quiera sumaria de una situación que ponga en riesgo el cumplimiento a la ejecución del contrato, y que conforme a las condiciones propuestas para la emisión del concepto favorable procedo a señalar".

En tratándose de contratos de interventoría, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita:

1. Se sirva emitir concepto favorable de prórroga de nuestro contrato CO1.PCCNTR.7082354 que tiene como Objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL PROCESO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS, CANALES Y BAJANTES EDIFICIO DE GASTRONOMÍA, AUDITORIO, BLOQUE A, BLOQUE B, BLOQUE C, BIBLIOTECA, ESTAR DE PROFESORES, INTERNADO DE MUJERES, RECURSOS NATURALES Y LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA para prorrogarse por el término de 16 días, esto es, hasta el 24 de marzo de 2025.

2. Se sirva emitir concepto favorable para que el SENA adicione en recursos el valor del contrato y de no existir disponibilidad presupuestal se logre un acuerdo con el contratista de obra para que éste asuma los costos de la adición.

Atte.,



MIGUEL IGNACIO CARDOZO PEREZ
Representante legal
EXEO INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS